



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN No.-3899-496-2019

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador seis de septiembre de dos mil diecinueve. Vistos el Acta y el Informe de la Gerencia de Cumplimiento Ambiental, respecto a la Auditoría de Evaluación Ambiental del proyecto "CANTERA LA FLORIDA ARRIMER", cuyo titular es el señor

Dicho proyecto se encuentra ubicado en kilómetro 33 ½ de la carretera que conduce a Jayaque, municipio de Jayaque, departamento de La Libertad. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco, este Ministerio emitió Resolución MARN-No.3899-1318-2005, por medio de la cual se otorgó Permiso Ambiental de Funcionamiento, al titular del proyecto antes mencionado, quien presentó en su oportunidad, en cumplimiento al Art. 29 de la Ley del Medio Ambiente y al Art. 34 del Reglamento General de la Ley, una Fianza de Cumplimiento Ambiental, por el monto de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,375.00) por el plazo de DOS (2) AÑOS, con vigencia desde el veintidós de octubre de dos mil cuatro hasta el veintidós de octubre de dos mil seis.
- II. Con fecha dos de julio de dos mil siete, este Ministerio emitió Resolución MARN-No.3899-1069-2007, por medio de la cual se resolvió entre otros aspectos modificar la Resolución MARN-No.3899-1318-2005, en sentido de permitirle rellenar los agujeros producto de la extracción de material pétreo, con material de relleno como desalojo de derrumbes, material de descapote, ripio u otros desechos.
- III. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, este Ministerio emitió Resolución MARN-No.3899-753-2012, por medio de la cual se resolvió No liberar la Fianza de Cumplimiento Ambiental, por el monto de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,375.00), en virtud de los hallazgos expresados en el Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental de fecha veintisiete de julio de dos mil doce.
- IV. Con fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, este Ministerio emitió Resolución MARN-No. 3899-199-2013, por medio de la cual se resolvió modificar la Resolución MARN-No.3899-1318-2005, en el sentido de modificar el nombre del titular del proyecto, siendo el nuevo titular, el señor
- V. Con fecha diecisiete de enero de dos mil trece, el titular del proyecto presentó renovación de la Fianza de Cumplimiento Ambiental, por el monto de TREINTA



[Handwritten signature]



Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,375.00), por el plazo de DOS (2) AÑOS, con vigencia desde el once de enero de dos mil trece hasta el once de enero de dos mil quince.

- VI. Con fecha dieciséis de septiembre de dos mil quince, el titular del proyecto presentó renovación de la Fianza de Cumplimiento Ambiental, por el monto de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,375.00), por el plazo de DOS (2) AÑOS, con vigencia desde el nueve de septiembre de dos mil quince hasta el nueve de septiembre de dos mil diecisiete. Dicha fianza se encuentra vencida.
- VII. El artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente, expresa que, para asegurar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Permiso Ambiental, el Ministerio, realizará Auditorías de Evaluación Ambiental, las cuales servirán de base para establecer las obligaciones que debe cumplir la titular del proyecto con relación al Permiso Ambiental.
- VIII. El artículo 35 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, señala otros aspectos que previo a la liberación de la Fianza se hará por parte de este Ministerio, una Auditoría de Evaluación Ambiental con la finalidad de verificar si las medidas ambientales se han realizado en la forma establecida.
- IX. De conformidad a lo establecido en los artículos 36-A del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, el cual establece la potestad que tiene el Ministerio de realizar auditorías de evaluación ambiental periódicas, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones definidas en el Permiso Ambiental; el artículo 37 de dicho Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el proceso de la auditoría, la cual se desarrolla en diferentes etapas, siendo una de las condiciones, la de establecer los hallazgos encontrados y la implementación de un Programa de Manejo o de Adecuación Ambiental, según sea el caso, debidamente para superar los hallazgos encontrados, concediéndole al titular un plazo máximo de treinta días a partir del siguiente de la notificación, para los efectos de su evaluación, aprobación y seguimiento por parte del Ministerio.
- X. Se procedió a desarrollar por parte del cuerpo técnico de este Ministerio, la Auditoría de Evaluación Ambiental, el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, al proyecto antes mencionado, plasmándose en el Informe respectivo, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, que en el apartado de Conclusiones, se expresa lo siguiente: *“”””DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE: De acuerdo a la Resolución de Permiso Ambiental, MARN-No.3899-1318-2005 de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco y Resoluciones de Modificación MARN-No.3899-1069-2007 y MARN-No.3899-199-2013 de fechas dos de julio de dos mil siete y veintiséis de febrero de dos mil trece, respectivamente, se determina como resultado de la Auditoría Ambiental lo siguiente: El titular ya ejecutó el proyecto, es decir ya finalizó las actividades de extracción y procesamiento de materiales pétreos por el plazo de los diez años aprobados por este Ministerio, asimismo implemento las*



4. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Permiso Ambiental, modificaciones y la documentación que sirvió de fundamento para su emisión.
5. Una vez concluidas las medidas ambientales el titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento de la referida nueva Fianza de Cumplimiento Ambiental que presente, la realización de una Auditoría de Evaluación Ambiental.
6. Forma parte integrante de la presente Resolución y de obligatorio cumplimiento para la titular, el Permiso Ambiental del referido proyecto y el Informe de Auditoría Ambiental.
7. En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Resolución, se iniciarán los respectivos procedimientos administrativos que establece la Ley del Medio Ambiente.
8. El contenido de las Resoluciones MARN-No.3899-1318-2005, de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco, MARN-No.3999-1069-2007, de fecha dos de julio de dos mil siete, MARN-No.3899-753-2012, de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce y MARN-No.3899-199-2013, de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, se mantiene íntegro en lo que no se oponga a la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA, MINISTRO
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-----



1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1.1. PERMISO AMBIENTAL
Nombre del proyecto: **"CANTERA LA FLORIDA ARRIMER"**

Titular del proyecto: _____

Representante legal: _____ xxx.

Apoderado: _____ xxx.

Ubicación del proyecto: Km. 33 ½ de la carretera que conduce a Jayaque, municipio de Jayaque, departamento de La Libertad.

Descripción del proyecto: Explotación de material pétreo en un terreno de 111,545.34 m², de los cuales 78,559.95 m² son aprovechables. La extracción anual será de 39,279.97 m², haciendo una explotación total de 392,799.75 m³, en un periodo global de diez años, de los cuales se explotarán cinco áreas:

ZONAS DE EXPLOTACION	AREA A EXPLOTAR	VOLUMEN A EXPLOTAR POR ZONAS.
ZONA 1	15,711.99 M ²	78,559.95 m ³ cada dos años.
ZONA 2	15,711.99 M ²	78,559.95 m ³ cada dos años.
ZONA 3	15,711.99 M ²	78,559.95 m ³ cada dos años.
ZONA 4	15,711.99 M ²	78,559.95 m ³ cada dos años.
ZONA 5	15,711.99 M ²	78,559.95 m ³ cada dos años.
AREA TOTAL	78,559.95 M²	392,799.75 M³ en diez años.

Número de expediente/DGA: 3899.

Número de permiso ambiental: MARN-No-3899-1318-2005.

Fecha de emisión del permiso ambiental: 22/diciembre/2005.

Tipo de permiso ambiental:

Ubicación
 Construcción
 Funcionamiento
 No especifica

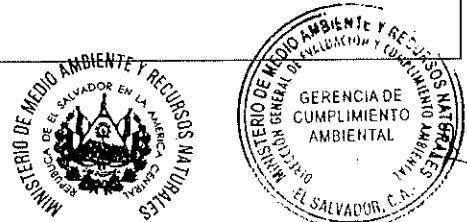
Fecha de notificación del permiso ambiental: xxx.

Monto de fianza de cumplimiento ambiental: (\$32,375.00) TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental DOS AÑOS Desde 22/10/2004 Hasta 22/10/2006

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:

Vigente
 Vencida
 Renovada
 Liberada





1.2 MODIFICACION AL PERMISO AMBIENTAL:

Modificación al permiso ambiental: Si No

Resolución de Modificación: MARN-No-3899-1069-2007.

Fecha de Emisión de la Resolución: 02/Julio/2007.

Fecha de AVISO de la Resolución: xxx.

Aspectos en los que se modificó el Permiso Ambiental:

Nombre de la actividad, obra o proyecto Nombre del Titular de la A,O o P

Medidas ambientales Medidas ambientales de cumplimiento obligatorio

otras

Descripción de la modificación aprobada: Consiste en rellenar los agujeros producto de la extracción de material pétreo, con material de relleno como desalojo de derrumbes, material de descapote, ripio u otros desechos.

Modificación al permiso ambiental: Si No

Resolución de Modificación: MARN-No-3899-199-2013.

Fecha de Emisión de la Resolución: 26/febrero/2013.

Fecha de AVISO de la Resolución: 11/marzo/2013.

Aspectos en los que se modificó el Permiso Ambiental:

Nombre de la actividad, obra o proyecto Nombre del Titular de la A,O o P

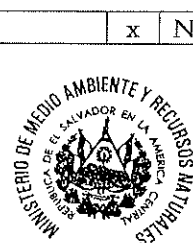
Medidas ambientales Medidas ambientales de cumplimiento obligatorio

otras

Descripción de la modificación aprobada: En el sentido de modificar el nombre del titular del proyecto, siendo el nuevo titular,

1.3 CONSTITUCIÓN DE NUEVA FIANZA AMBIENTAL:

Constitución de nueva fianza ambiental: Si No





1.4 AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Auditorías de Evaluación Ambiental:	x	Si	No
-------------------------------------	---	----	----

1.5 DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL DESCRIPCIÓN DE MEDIDA AMBIENTAL	UBICACIÓN	MONTO (\$) Años 1 y 2	MONTO (\$) Años 3 y 4	MONTO (\$) Años 5 y 6	MONTO (\$) Años 7 y 8	MONTO (\$) Años 9 y 10
-Uso de equipo de protección industrial Compra de equipo de seguridad industrial para los trabajadores.	Área de explotación y trituración.	1,646.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00
-Protección del río Shutía Se construirá 47 metros de borda para prevención en caso de desbordamiento del río Shutía.	Zona del río Shutía.	6,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
-Programa de Capacitación del personal Se capacitará al personal en uso del equipo de protección personal según se describe en el Diagnóstico.	Área de reuniones de trabajadores del proyecto.	915.00	915.00	915.00	915.00	915.00
-Encementado del área de maquinaria Se impermeabilizará el área donde se parquea la maquinaria, con una base de concreto.	Área del taller.	6,800.00	500.00	500.00	500.00	500.00
-Instalación del sistema de aguas negras Se construirá un sistema de fosa séptica y pozo de absorción según diseño propuesto en el diagnóstico.	Área de construcción de servicios sanitarios.	1,000.00	200.00	200.00	200.00	200.00
-Plan de seguridad industrial Formación del comité de seguridad industrial, señalización, capacitaciones, campaña de seguridad.	Área de capacitaciones	1,400.00	---	---	---	---



7

MEDIDA AMBIENTAL DESCRIPCIÓN DE MEDIDA AMBIENTAL	UBICACIÓN	MONTO (\$) Años 1 y 2	MONTO (\$) Años 3 y 4	MONTO (\$) Años 5 y 6	MONTO (\$) Años 7 y 8	MONTO (\$) Años 9 y 10
Plan de cierre -Nivelación de terreno -Construcción de talud perimetral -Arborización. Se conformarán los taludes, se revegetará la zona que se estará cerrando.	Plantel y áreas de extracción y trituración.	3,886.00	3,886.00	3,886.00	3,886.00	3,886.00
		10,281.00	10,281.00	10,281.00	10,281.00	10,281.00
		447.00	447.00	447.00	447.00	447.00
	Total	\$32,375.00	\$18,829.00	\$18,829.00	\$18,829.00	\$18,829.00

No.	Medida Ambiental de Cumplimiento Obligatorio
1	Ejecutar el proyecto y el Programa de Manejo Ambiental, tal como está especificado en el Diagnóstico Ambiental que sirvió de fundamento para la Resolución, así como también deberá de presentar a este Ministerio, cada seis meses informes de avances de la aplicación del Programa a fin de verificar la efectividad de las medidas, deberá llevar los registros correspondientes de las medidas como son las capacitaciones, compra de equipo de seguridad industrial así como de las otras medidas presentadas en el Programa de Adecuación Ambiental.
2	De realizarse modificaciones al proyecto o al Programa de Adecuación Ambiental aprobado, el titular deberá notificarlo al Ministerio, previo a su ejecución con las justificaciones correspondientes. Aclarando el Programa de Adecuación Ambiental no es negociable bajo ninguna circunstancia.
3	Para la extracción del material deberá cumplir con lo establecido en los planos presentados en el Diagnóstico Ambiental y en la adenda a este documento.
9	Como medida de prevención a la contaminación, se deberá realizar un manejo integral de los desechos sólidos generados por la actividad, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los desechos sólidos de la Ley del Medio Ambiente.
11	El monitoreo de las medidas ambientales será de exclusiva responsabilidad del titular de la actividad.

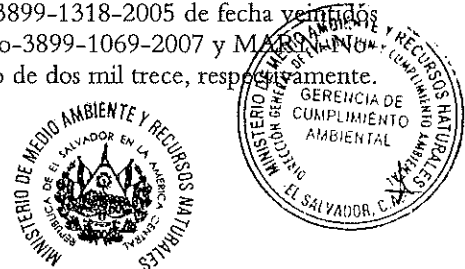
2.0 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fecha de realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental: 21/marzo/2019.	
Número de Acta preliminar de AEA:	Uno del año 2019 de Auditoría Dos del proyecto.
Nombre del Titular y/o representante(s) del Titular presentes en la AEA:	1
Nombre de auditores acreditados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentes en la AEA:	1
	2

En la reunión inicial se le informó al representante del titular, sobre el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental, por parte del titular del proyecto, según lo establecido en la Resolución de Permiso Ambiental MARN-No-3899-1318-2005 de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco y Resoluciones de Modificación MARN-No-3899-1069-2007 y MARN-No-3899-199-2013 de fechas dos de julio de dos mil siete y veintiséis de febrero de dos mil trece, respectivamente.





Alcance

La Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental y Resoluciones de modificación, para el titular del proyecto, de acuerdo a lo establecido en las referidas Resoluciones. Debido a que el periodo de extracción ya finalizó, se verificará la ejecución del plan de cierre del proyecto.

Durante el desarrollo de la AEA se procedió a revisar y analizar la siguiente documentación:

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN REVISADA Y ANALIZADA	
1.	Resolución de Permiso Ambiental MARN-No-3899-1318-2005 de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco.
2.	Resoluciones de Modificación del Permiso Ambiental, MARN-No-3899-1069-2007 y MARN-No-3899-199-2013 de fechas dos de julio de dos mil siete y veintiséis de febrero de dos mil trece, respectivamente.
3.	Programa de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.

Durante el desarrollo de la AEA se recibió documentación:

Sí

No

La Auditoría de Evaluación Ambiental se realizó a solicitud presentada en este Ministerio, en fecha 17 de enero de 2019 por el licenciado Carlos Alberto Arriaza Mercadal, titular del proyecto.

En la reunión final se informó de los resultados de la presente auditoría, asimismo se entregó copia del acta levantada de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

Posterior a la ejecución de la Auditoría, se recibió documentación:

Sí

No

3. HALLAZGOS

Según lo establecido en el Art. 37 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, durante la Auditoría de Evaluación Ambiental se determinó como hallazgo, que de las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental correspondiente, lo siguiente:

MEDIDAS AMBIENTALES CUMPLIDAS		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
-Uso de equipo de protección industrial Compra de equipo de seguridad industrial para los trabajadores.	1,646.00	Se constató que las actividades de extracción y procesamiento de material pétreo, ya finalizaron. De acuerdo a lo manifestado por el titular, el proyecto finalizó operaciones en diciembre del dos mil quince. En la Auditoría, el titular presentó registros de entrega de equipo de protección industrial a los trabajadores, como evidencia que se implementó la medida durante las actividades de extracción y trituración del material pétreo.
-Protección del río Shutúa Se construirán 47 metros de borda para prevención en caso de desbordamiento del río Shutúa.	6,000.00	Se observó la existencia de la borda, ubicada aledaño al río Shutúa. El titular le proporciona el mantenimiento correspondiente a la misma. Fotografía #1 y #2.

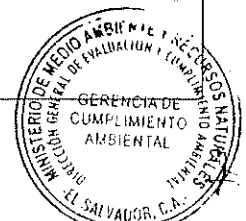




MEDIDAS AMBIENTALES CUMPLIDAS		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
-Programa de Capacitación del personal Se capacitará al personal en uso del equipo de protección personal según se describe en el Diagnóstico.	915.00	En la Auditoría, el titular presentó comprobantes de las capacitaciones impartidas al personal, durante el funcionamiento del proyecto. Actualmente se encuentran finalizadas las actividades de extracción y procesamiento de materiales pétreos.
-Encementado del área de maquinaria Se impermeabilizará el área donde se parquea la maquinaria, con una base de concreto.	6,800.00	El titular realizó la impermeabilización del área utilizada para la maquinaria del proyecto. Actualmente dicha área la utiliza como bodega. Fotografía #3.
-Instalación del sistema de aguas negras Se construirá un sistema de fosa séptica y pozo de absorción según diseño propuesto en el diagnóstico.	1,000.00	Se constató que en el área del proyecto, disponen del sistema de fosa séptica y pozo de absorción, para el manejo de las aguas negras. Fotografías #4 y #5.
-Plan de seguridad industrial Formación del comité de seguridad industrial, señalización, capacitaciones, campaña de seguridad.	1,400.00	Medida implementada durante la ejecución del proyecto. En recorrido realizado en área del proyecto, se observó algunos rótulos, como por ejemplo el de señalización vial y el uso de extintores. Fotografía #6. Asimismo, el titular, presentó comprobantes de las capacitaciones realizadas y el plan de seguridad.

MEDIDAS AMBIENTALES PENDIENTES DE REALIZAR		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
Plan de cierre -Nivelación de terreno -Construcción de talud perimetral -Arborización. Se conformarán los taludes, se revegetará la zona que se estará cerrando.	3,886.00 10,281.00 447.00	Se observó que se encuentran relleno y nivelando las zonas explotadas de material pétreo, identificadas como número 1 y 2, como parte de las actividades de cierre del proyecto. Fotografías #7 y #8. También se observó que en parte de las áreas explotadas, existe vegetación arbustiva y arborea, producto de la regeneración natural. Fotografía #9. El titular, ha plantado árboles en el inmueble del proyecto. Fotografía #10.

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO CUMPLIDAS	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
1-Ejecutar el proyecto y el Programa de Manejo Ambiental, tal como está especificado en el Diagnóstico Ambiental que sirvió de fundamento para la Resolución, así como también deberá de presentar a este Ministerio, cada seis meses informes de avances de la aplicación del Programa a fin de verificar la efectividad de las medidas, deberá llevar los registros correspondientes de las medidas como son las capacitaciones, compra de equipo de seguridad industrial así como de las otras medidas presentadas en el Programa de Adecuación Ambiental.	El titular presentó registros de las medidas implementadas durante la ejecución del proyecto, como capacitaciones impartidas, uso del equipo de protección personal, entre otras.





MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO CUMPLIDAS	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
2-De realizarse modificaciones al proyecto o al Programa de Adecuación Ambiental aprobado, el titular deberá notificarlo al Ministerio, previo a su ejecución con las justificaciones correspondientes. Aclarando el Programa de Adecuación Ambiental no es negociable bajo ninguna circunstancia.	El proyecto presenta modificaciones, las cuales fueron notificadas y gestionadas en su oportunidad por el titular, emitiendo este Ministerio, las siguientes Resoluciones de Modificación: MARN-No-3899-1069-2007 y MARN-No-3899-199-2013 de fechas dos de julio de dos mil siete y veintiséis de febrero de dos mil trece, respectivamente.
9-Como medida de prevención a la contaminación, se deberá realizar un manejo integral de los desechos sólidos generados por la actividad, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los desechos sólidos de la Ley del Medio Ambiente.	Durante las actividades de funcionamiento del proyecto, el titular, realizó el manejo de los desechos sólidos generados. En la Auditoría, no se observó desechos sólidos a cielo abierto en el inmueble del proyecto.

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PENDIENTES	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
3-Para la extracción del material deberá cumplir con lo establecido en los planos presentados en el Diagnóstico Ambiental y en la adenda a este documento.	El proyecto no se ejecutó conforme fue aprobado, en el sentido que no se explotaron las zonas identificadas en los planos correspondientes como la zona número tres, cuatro y cinco.
11-El monitoreo de las medidas ambientales será de exclusiva responsabilidad del titular de la actividad.	El titular realizó el monitoreo de las medidas ambientales implementadas durante la operación del proyecto, no obstante no ha finalizado dicho monitoreo, ya que se encuentra en proceso de ejecución el Plan de Cierre, el cual forma parte del Programa de Manejo Ambiental.

4. OBSERVACIONES Y/O REPORTES DE CAMBIOS

DETALLE DE OBSERVACIONES O CAMBIOS
<p>-Se observó que ya finalizaron las actividades de extracción y procesamiento de material pétreo, aprobadas por este Ministerio, por un plazo de diez años. De acuerdo a lo manifestado por el titular, dichas actividades finalizaron en el mes de diciembre del año dos mil quince.</p> <p>-En el área donde funcionaba el Plantel, existe acopio de material pétreo (grava) procesado en el año 2015. Fotografía #11.</p> <p>-Como parte del plan de cierre, se encuentran rellenando y nivelando con material térreo y ripio, las áreas explotadas, siendo éstas las zonas identificadas como la número uno y dos.</p> <p>-Las zonas identificadas como número tres, cuatro y cinco, no fueron explotadas.</p>



Handwritten signature or mark



5. CONCLUSIONES

DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

-De acuerdo a la Resolución de Permiso Ambiental MARN-No-3899-1318-2005 de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco y Resoluciones de Modificación MARN-No-3899-1069-2007 y MARN-No-3899-199-2013 de fechas dos de julio de dos mil siete y veintiséis de febrero de dos mil trece, respectivamente, se determina como resultado de la Auditoría Ambiental lo siguiente:

-El titular ya ejecutó el proyecto, es decir ya finalizó las actividades de extracción y procesamiento de materiales pétreos por el plazo de los diez años aprobados por este Ministerio, asimismo implementó las medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental y Condiciones de Cumplimiento Obligatorio correspondientes a las etapas de ubicación y funcionamiento, encontrándose pendiente de ejecutar el Plan de Cierre de las zonas explotadas; tal y como se detalla en el numeral 3.0 de Hallazgos del presente informe.

-Considerando que de las cinco zonas aprobadas para la explotación de materiales pétreos, únicamente se explotaron dos, deberá el titular, presentar un Plan de Cierre Actualizado, específicamente para las dos zonas intervenidas, en un plazo de 60 días hábiles.

-Además, deberá presentar Fianza de Cumplimiento Ambiental por las medidas ambientales que se encuentran pendientes de realizar para el Plan de Cierre, cuyo monto es de CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES (US\$14,614.00), por un plazo de dos años.

-Como parte del plan de cierre, el material pétreo procesado (grava) existente en el proyecto, puede ser desalojado y comercializado por el titular del proyecto.

-De pretender el titular, realizar actividades de extracción y procesamiento de material pétreo en las zonas no explotadas, deberá presentar para su evaluación ambiental el Formulario Ambiental correspondiente, de acuerdo al Art. 22 de la Ley del Medio Ambiente.

6. ANEXOS

DOCUMENTACIÓN

- 1. Fotografías [x] Si [] No
2. Plan de Auditoría Ambiental [x] Si [] No

Para los efectos consiguientes, se emite el presente Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental en la ciudad de San Salvador, a los 27 días del mes de junio de 2019.

Ing. José Francisco García Fuentes
Auditor Ambiental

Ing. José Gilberto Díaz Valdivieso
Auditor Ambiental



Vo.Bo

Arq. Vilma...
Especialista en Auditoría Ambiental

Licda. Ana Regina Meléndez de Romero
Gerente de Cumplimiento Ambiental





Fotografías



Foto #1



Foto #2

Borda ubicada aledaño al río Shutúa

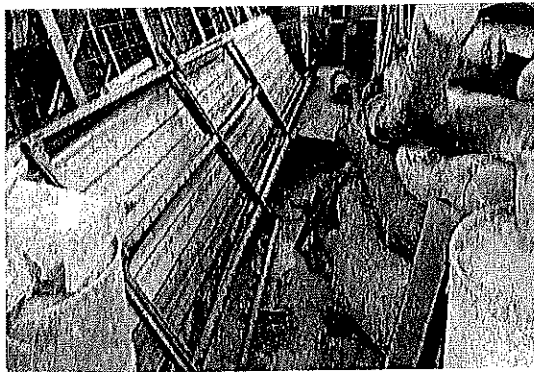


Foto #3 Área impermeabilizada, utilizada como bodega.

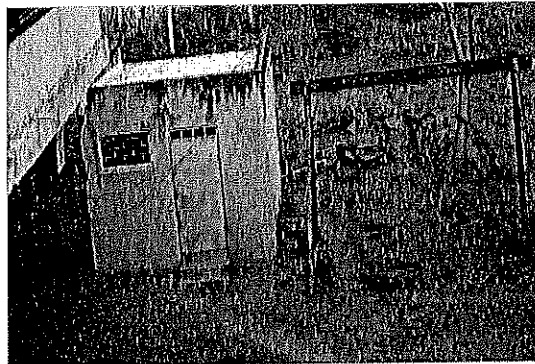


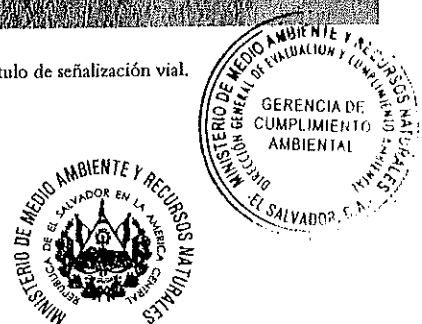
Foto #4 Servicio sanitario y ducha.



Foto #5 Fosa séptica.



Foto #6 Rótulo de señalización vial.



Handwritten signature or mark.

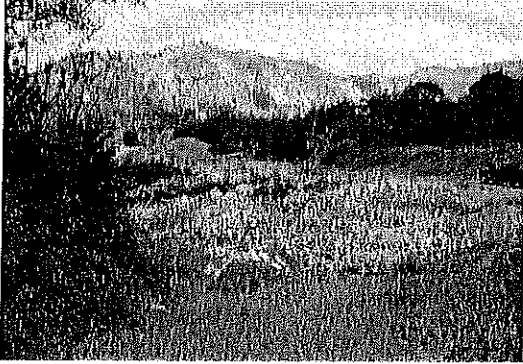


Foto #7



Foto #8

Relleno de áreas explotadas.



Foto #9 Área explotada en proceso de regeneración natural.



Foto #10 Árboles plantados en el inmueble del proyecto.

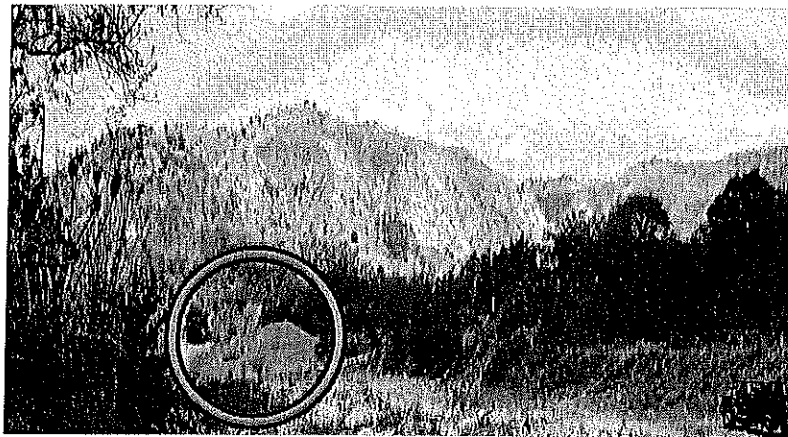


Foto #11 Acopio de material pétreo procesado (grava).



1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1.1. PERMISO AMBIENTAL
Nombre del proyecto: "CANTERA LA FLORIDA ARRIMER".
Titular del proyecto: _____
Representante legal: xxx.
Apoderado: xxx.
Ubicación del proyecto: Km. 33 ½ de la carretera que conduce a Jayaque, municipio de Jayaque, departamento de La Libertad.

Descripción del proyecto: Explotación de material pétreo en un terreno de 111,545.34 m², de los cuales 78,559.95 m² son aprovechables. La extracción anual será de 39,279.97 m³, haciendo una explotación total de 392,799.75 m³, en un periodo global de diez años, de los cuales se explotarán cinco áreas:

ZONAS DE EXPLOTACION	AREA A EXPLOTAR	VOLUMEN A EXPLOTAR POR ZONAS.
ZONA 1	15,711.99 M ²	78,559.95 m ³ cada dos años.
ZONA 2	15,711.99 M ²	78,559.95 m ³ cada dos años.
ZONA 3	15,711.99 M ²	78,559.95 m ³ cada dos años.
ZONA 4	15,711.99 M ²	78,559.95 m ³ cada dos años.
ZONA 5	15,711.99 M ²	78,559.95 m ³ cada dos años.
AREA TOTAL	78,559.95 M²	392,799.75 M³ en diez años.

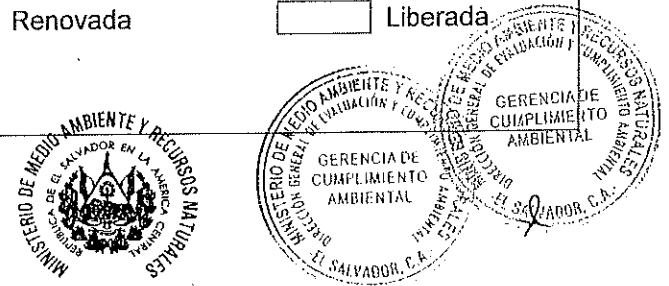
Número de expediente/DGA: 3899.
Número de permiso ambiental: MARN-No-3899-1318-2005.
Fecha de emisión del permiso ambiental: 22/diciembre/2005.

Tipo de permiso ambiental:
 Ubicación Construcción Funcionamiento No especifica

Fecha de notificación del permiso ambiental: xxx.
Monto de fianza de cumplimiento ambiental: (\$32,375.00) TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental: DOS AÑOS Desde 22/10/2004 Hasta 22/10/2006

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:
 Vigente Vencida Renovada Liberada



1.2 MODIFICACION AL PERMISO AMBIENTAL:

Modificación al permiso ambiental:

Si

No

Resolución de Modificación:

MARN-No-3899-1069-2007.

Fecha de Emisión de la Resolución:

02/Julio/2007.

Fecha de AVISO de la Resolución:

xxx.

Aspectos en los que se modificó el Permiso Ambiental:

Nombre de la actividad, obra o proyecto

Nombre del Titular de la A,O o P

Medidas ambientales

Medidas ambientales de cumplimiento de obligatorio

otras

Descripción de la modificación aprobada: Consiste en rellenar los agujeros producto de la extracción de material pétreo, con material de relleno como desalojo de derrumbes, material de descapote, ripio u otros desechos.

Modificación al permiso ambiental:

Si

No

Resolución de Modificación:

MARN-No-3899-199-2013.

Fecha de Emisión de la Resolución:

26/febrero/2013.

Fecha de AVISO de la Resolución:

11/marzo/2013.

Aspectos en los que se modificó el Permiso Ambiental:

Nombre de la actividad, obra o proyecto

Nombre del Titular de la A,O o P

Medidas ambientales

Medidas ambientales de cumplimiento de obligatorio

otras

Descripción de la modificación aprobada: En el sentido de modificar el nombre del titular del proyecto, siendo el nuevo titular,



Monto de fianza de cumplimiento (\$32,375.00) TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental DOS AÑOS Desde 11/01/2013 Hasta 11/01/2015

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:

Vigente
 Vencida
 Renovada
 Liberada

Monto de fianza de cumplimiento (\$32,375.00) TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental DOS AÑOS Desde 09/09/2015 Hasta 09/09/2017

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:

Vigente
 Vencida
 Renovada
 Liberada

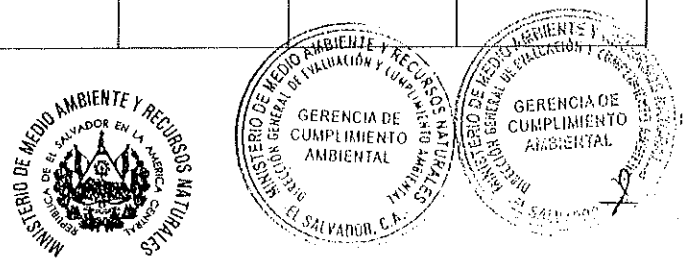
1.3 CONSTITUCIÓN DE NUEVA FIANZA AMBIENTAL:

Constitución de nueva fianza ambiental: Si No

1.4 AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Auditorías de Evaluación Ambiental: Si No

FECHA DE REALIZACIÓN DE AEA	RESOLUCIÓN AMBIENTAL	FECHA DE RESOLUCIÓN	POR SEGUIMIENTO	POR DENUNCIA	POR CAMBIOS	POR SOLICITUD TITULAR
19 de julio de 2012.	MARN-No-3899-753-2012. Resolución de No Liberación de la Fianza de Cumplimiento Ambiental.	04 de septiembre de 2012.	x			



2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Número DGA:	3899	
Fecha de realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental:	21/marzo/2019.	
Auditoría de evaluación ambiental número	Uno del año 2019 de Auditoría Dos del proyecto.	
Nombre del Representante del Titular:	xxx.	
Fecha planificada de realización AEA	21/marzo/2019	Hora: 09:30 am
Nombre del Titular y/o representante(s) del Titular presentes en la AEA:	1	
Nombre de auditores acreditados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentes en AEA:	1	
	2	

En la reunión inicial se le informará al representante del titular, sobre el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental, por parte del titular del proyecto, según lo establecido en la Resolución de Permiso Ambiental MARN-No-3899-1318-2005 de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco y Resoluciones de Modificación MARN-No-3899-1069-2007 y MARN-No-3899-199-2013 de fechas dos de julio de dos mil siete y veintiséis de febrero de dos mil trece, respectivamente.

Alcance

La Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental y Resoluciones de modificación, para el titular del proyecto, de acuerdo a lo establecido en las referidas Resoluciones. Debido a que el periodo de extracción ya finalizó, se verificará la ejecución del plan de cierre del proyecto.

Durante el desarrollo de la AEA se procedió a revisar y analizar la siguiente documentación:

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN REVISADA Y ANALIZADA	
1.	Resolución de Permiso Ambiental MARN-No-3899-1318-2005 de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco.
2.	Resoluciones de Modificación del Permiso Ambiental, MARN-No-3899-1069-2007 y MARN-No-3899-199-2013 de fechas dos de julio de dos mil siete y veintiséis de febrero de dos mil trece, respectivamente.
3.	Programa de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.

La Auditoría de Evaluación Ambiental se realizará a petición del licenciado del proyecto, quien presentó la solicitud en este Ministerio, en fecha 17 de enero de 2019.

DGA-3899



2.1 ACTIVIDADES Y ACCIONES A AUDITAR CONTENIDAS EN EL PERMISO AMBIENTAL Y/O MODIFICACIÓN AL PERMISO

2.1.1 DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	UBICACIÓN	MONTO (\$)	METODOLOGÍA Y REQUERIMIENTO
1-Uso de equipo de protección industrial Compra de equipo de seguridad industrial para los trabajadores.	Área de explotación y trituración.	1,646.00	Se solicitará comprobantes de la adquisición del equipo de seguridad industrial, y se observará que el personal utiliza dicho equipo.
2-Protección del río Shutúa Se construirá 47 metros de borda para prevención en caso de desbordamiento del río Shutúa.	Zona del río Shutúa.	6,000.00	Se verificará que el titular, construyó los 47 metros de borda en el río Shutúa. Se documentará la medida a través de registro fotográfico.
3-Programa de Capacitación del personal Se capacitará al personal en uso del equipo de protección personal según se describe en el Diagnóstico.	Área de reuniones de trabajadores del proyecto.	915.00	Se solicitará comprobantes de la capacitación impartida al personal, en el uso del equipo de protección personal.
4-Encementado del área de maquinaria Se impermeabilizará el área donde se parquea la maquinaria, con una base de concreto.	Área del taller.	6,800.00	Se verificará que impermeabilizaron (con cemento) el área donde se parquea la maquinaria. Se documentará por medio de registro fotográfico.
5-Instalación del sistema de aguas negras Se construirá un sistema de fosa séptica y pozo de absorción según diseño propuesto en el diagnóstico.	Área de construcción de servicios sanitarios.	1,000.00	Se observará que construyeron el sistema de fosa séptica y pozo de absorción. Se solicitará el diseño de construcción.
6-Plan de seguridad industrial Formación del comité de seguridad industrial, señalización, capacitaciones, campaña de seguridad.	Área de capacitaciones	1,400.00	Se solicitará comprobantes de la implementación del plan de seguridad industrial, que incluye formación del comité, señalización, capacitaciones y campaña de seguridad.
7-Plan de cierre. <ul style="list-style-type: none"> Nivelación de terreno construcción de talud perimetral Arborización. Se conformarán los taludes, se revegetará la zona que se estará cerrando.	Plantel y áreas de extracción y trituración.	3,886.00 10,281.00 447.00	Verificar que desarrollaron el plan de cierre. Se registrará a través de registro fotográfico.
	Total	\$32,375.00	



2.1.2 DETALLE DE OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	METODOLOGÍA Y REQUERIMIENTO
1-Ejecutar el proyecto y el Programa de Manejo Ambiental, tal como está especificado en el Diagnóstico Ambiental que sirvió de fundamento para la Resolución, así como también deberá de presentar a este Ministerio, cada seis meses informes de avances de la aplicación del Programa a fin de verificar la efectividad de las medidas, deberá llevar los registros correspondientes de las medidas como son las capacitaciones, compra de equipo de seguridad industrial así como de las otras medidas presentadas en el Programa de Adecuación Ambiental.	Se verificará que el proyecto se ejecutó conforme a lo aprobado, y que cuentan con los registros correspondientes de informes de avance, y demás medidas ambientales.
2-De realizarse modificaciones al proyecto o al Programa de Adecuación Ambiental aprobado, el titular deberá notificarlo al Ministerio, previo a su ejecución con las justificaciones correspondientes. Aclarando el Programa de Adecuación Ambiental no es negociable bajo ninguna circunstancia.	Se verificará si se reportan cambios en el desarrollo del proyecto y del Programa de Manejo Ambiental.
3-Para la extracción del material deberá cumplir con lo establecido en los planos presentados en el Diagnóstico Ambiental y en la adenda a este documento.	Se verificarán las áreas de extracción y la nivelación de las mismas, conforme a la Resolución de modificación.
4-El dictamen no constituye autorización para iniciar el proyecto, realizar obra física, tala de árboles, ni terracería manual o mecánica, sin las autorizaciones correspondientes.	Condición no auditable.
5-Cualquier impacto adverso no previsto en el Estudio, que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.	Condición no auditable.
6-El titular del proyecto deberá cumplir con todas las disposiciones técnicas y legales que las diversas autoridades competentes han señalado y señalen en el futuro.	Condición no auditable.
7-El titular deberá hacer del conocimiento del personal residente que labora en la actividad, las disposiciones y medidas ambientales a que queda sujeto el titular y que están definidas en el Diagnóstico Ambiental aprobado.	Condición no auditable.
8-Para redimir la fianza ambiental, debe demostrar que las medidas ambientales han sido implementadas y funcionan eficientemente.	Condición no Auditable.
9-Como medida de prevención a la contaminación, se deberá realizar un manejo integral de los desechos sólidos generados por la actividad, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los desechos sólidos de la Ley del Medio Ambiente.	Verificar el manejo de los desechos sólidos generados en el proyecto.
10-Se deberá dar cumplimiento a la legislación relacionada con este tipo de actividades, determinado por las diferentes normativas vigentes en el país.	Condición no Auditable.
11-El monitoreo de las medidas ambientales será de exclusiva responsabilidad del titular de la actividad.	Verificar que el titular, realizó el monitoreo correspondiente.



AGENDA

FECHA	ACTIVIDAD
21 de marzo de 2019. 09:30-10:00 am.	Reunión Inicial.
21 de marzo de 2019. 10:00-10:30 am.	Revisión de documentación, listado de documentos específicos sujetos a evaluación y análisis.
21 de marzo de 2019. 10:30-12:00 pm.	Recorrido en el área del proyecto, para verificar la ejecución de obras o medidas ambientales.
21 de marzo de 2019. 12:00-12:30 pm.	Reunión Final.

~~Ing. José Francisco García Fuentes~~
Auditor Ambiental

Ing. José Gilberto Díaz Valdivieso
Auditor Ambiental Líder

Visto Bueno:



F:
Arq. Vilma Elizabeth Vidal Calderón
Especialista en Auditoría Ambiental



